



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 055 DE 2010

(Acta No. 029 del 21 de julio de 2010)

Por la cual se establecen las condiciones para aplicación del Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Superior No. 007 de 2010, a los estudiantes que ingresaron a la Universidad de los Llanos antes del segundo período académico de 2010

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2010 amplía el alcance del Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) y establece criterios para la certificación de la suficiencia en una lengua extranjera.

Que el Artículo 5 del Acuerdo Superior No. 007 de 2010 señala que a los estudiantes que ingresen a la Universidad a partir del segundo período académico de 2010, se les exigirá un nivel de suficiencia en una lengua extranjera.

Que el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Superior No. 007 de 2010 señala que los estudiantes que han ingresado a la Universidad antes del segundo período académico de 2010, tendrán prioridad para completar el nivel de suficiencia exigido.

Que el Acuerdo Académico No. 010 de 2010 establece los cursos y niveles de suficiencia en una lengua extranjera.

Que se hace necesario reglamentar la aplicación del Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Superior No. 007 de 2010.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 029 del 21 de julio de 2010 estableció las condiciones para la aplicación del parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Superior No. 007 de 2010, a los estudiantes que ingresaron a la Universidad de los Llanos antes del segundo período académico de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER los cupos de los cursos libres de inglés ofrecidos por el Instituto de Idiomas, para los estudiantes regulares que ingresaron a la Universidad de los Llanos antes del segundo periodo académico de 2010, así:

NIVEL	Nº HORAS	CUPOS
Primero básico	64	50
Otros niveles	64	5 de cada curso ofrecido



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 055 DE 2010

(Acta No. 029 del 21 de julio de 2010)

Por la cual se establecen las condiciones para aplicación del Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Superior No. 007 de 2010, a los estudiantes que ingresaron a la Universidad de los Llanos antes del segundo período académico de 2010

Pág. 2 de 2

ARTÍCULO 2º. La admisión a los cursos libres de inglés ofrecidos por el Instituto de Idiomas se hará según las siguientes condiciones:

- a. Ser estudiante regular.
- b. Haber aprobado por lo menos 80 créditos del plan de estudios correspondiente.
- c. Diligenciar la inscripción en las fechas establecidas por el calendario correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Los cupos serán asignados por la Dirección del Instituto de Idiomas en estricto orden descendente del promedio general de carrera correspondiente a cada uno de los estudiantes inscritos según listado publicado en la página web de la Universidad y en las carteleras del Instituto.

PARÁGRAFO 1º. El acceso a los cursos libres de inglés por parte de los estudiantes de que trata la presente Resolución Académica es voluntario y está regido por las condiciones establecidas por el Acuerdo Superior No. 007 de 2010 y el Acuerdo Académico No. 010 de 2010.

PARÁGRAFO 2º. El estudiante puede cancelar por fuerza mayor debidamente demostrada, su participación en los cursos libres de inglés. El estudiante que abandone el curso pierde la oportunidad de acogerse a la presente Resolución Académica.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de julio de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario